

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, septiembre ocho del dos mil veintidós

Se avoca conocimiento, en consecuencia, **Se admite** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de UNICA Instancia, presentada por los señores **CARLOS ALBERTO COPETE ROVIRA y YUNNER MENA ORTIZ** en contra de **MAN S.A.S**, representada por el Dr. **CRISTIAN MAURICIO ALARCON GUTIERREZ**, o por quien haga sus veces, Y **CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S**, representada por el Dr. **JUAN FELIPE OSORIO CARDONA**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a las entidades demandadas, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de 2022, aplicable en materia laboral, para efectos de su contestación que debe darle dentro de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento que se verificará el día **SEIS (6) de DICIEMBRE del DOS MIL VEINTITRÉS a las NUEVE de la MAÑANA**, dentro de la cual, dará respuesta a la demanda, se intentará la conciliación, se decretarán y practicarán todas las pruebas y se dictará la sentencia.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **PEDRO NEL VARELA RUIZ**, abogado, con T. P Nro 206.843 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 139
Hoy 9 del mes de septiembre/ del año 2022
Siendo las ocho de la mañana